JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD

DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

SECCIÓN TERCERA

Carrera 57 No. 43-91 –Edificio Aidé Ansola Linares - Piso 5º de Bogotá D.C.

Bogotá D.C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020)

ACCION DE TUTELA
(Incidente de Desacato)
Expediente No. 11001-33-36-033-**2020**-00**148**00
Accionante: NEYLA YISETH MEDINA TIRADO
Accionado: SENADO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Auto de Trámite No. 509

La señora Neyla Yiseth Medina Tirado, en escrito allegado vía correo electrónico a éste Despacho, el 25 de septiembre de 2020, solicitó adelantar trámite de desacato en búsqueda del cumplimiento del fallo de tutela proferido por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca- Sección Tercera-Subsección "A", del 10 de septiembre de 2020, por el cual se revocó el fallo de primera instancia aquí proferido el 24 de julio de 2020, y en el que amparo el derecho fundamental de petición de la accionante y en consecuencia ordenó a la Jefe de Leyes del Senado de la República que, en el término de cuarenta y ocho (48) horas, responda la petición elevada por la accionante, de conformidad con lo establecido en el Decreto 491 de 2020 y en la Ley 1755 de 2015.

Teniendo en cuenta que transcurrió el término conferido, no se ha dado cumplimiento de la sentencia de amparo, y previo a admitir el trámite incidental, se requiere a la Jefe de Leyes del Senado de la República, para que en el término de los tres **(3) días** siguientes a la notificación del presente asunto, acrediten el cumplimiento íntegro de la decisión proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca- Sección Tercera-Subsección "A", el 10 de septiembre de 2020 y rinda el respectivo informe a este Despacho.

Adviértasele a los referidos funcionarios que su silencio dará apertura del incidente de desacato en los términos del artículo 52 del Decreto 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDIA YOLANDA SANTAFÉ ALFONSO
Juez